



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL
VALLE DE SANTO DOMINGO"

San José del Cabo, B. C. S. a 21 de octubre del 2024.
Oficio Núm. CGM/DMTAIP/RS/089/2024.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

C. ESPERANZA VILLAREAL P R E S E N T E:

El suscrito ciudadano, Licenciado **Marco Antonio García Rivas**, en mi carácter de **Director Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur**, personalidad que acredito con el Nomenclátor otorgado en la Segunda Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al acta número 04, celebrada el día 04 de octubre de 2024, con las facultades consagradas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur en su artículo 31, así como en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur artículo 43, y el Reglamento de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en su artículo 17, y demás correlativos aplicables, por medio del presente se da atención a su solicitud de información identificada con **folio 030077824000442** dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra dice:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Quisiera presentar una denuncia de obra que no presenta permiso en Calle Bonete de Obispo en Colonia Magisterial, esquina Malvarosa entrando por la Notaría. Es la 2 obra de ampliación que realizan en el último año. Que debo de hacer?" Sic

RESPUESTA A LA SOLICITUD:

Que con fundamento en el artículo 76, fracción XXXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, que a la letra dice:

1/1

"Artículo 76.- A la Dirección General de Desarrollo Urbano le corresponden las atribuciones siguientes;

XXXVIII. Resolver o remitir a las instancias correspondientes las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de desarrollo urbano;"

Por lo que deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, área facultada para asesorarla y atender su denuncia en materia de desarrollo urbano.

Sin más al momento, teniendo por atendida en tiempo y forma la solicitud de información referida, nos reiteramos a sus enteras órdenes para seguir brindándole atención en el acceso a la información pública del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA RIVAS
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA